

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.262

Santiago, 24 de marzo de 2004.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 18-1.

Publicación de estados de situación. Modifica instrucciones.

Con motivo de la preparación de los estados de situación referidos al 31 de marzo próximo y a fin de mantener la concordancia con las nuevas disposiciones sobre provisiones que rigen a contar del año en curso, se modifica el formato del balance y del estado de resultados, suprimiendo las líneas correspondientes a "Provisiones Voluntarias".

Para el efecto se reemplazan las hojas 2, 3 y 7 del Anexo N° 1, las hojas 2 y 3 del Anexo N° 2 y la hoja 2 del Anexo N° 4, del Capítulo 18-1 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Los bancos que hayan informado saldos por "Provisiones Voluntarias" el año 2003, podrán seguir utilizando el formato que contiene ese concepto para incluir la información comparativa, o bien pueden optar por reclasificar los saldos del periodo correspondiente al año 2003, en caso de que hubieren hecho un traspaso de las provisiones mantenidas al cierre de ese ejercicio.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras